E. 10255

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 141/00

ARTICULO 1º.- EXÍMASE de la contribución que incide sobre los servicios sanitarios de agua y cloacas, por el ejercicio fiscal 2000, al Hogar Angeles Custodios.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 05 de junio de 2000.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MENDEZ
Secretario